



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS**

---

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: YIDA CONSUELO CASTIBLANCO COGUA  
DEMANDADO: OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO  
RADICADO: 910013184001-2023-00129-00

---

Leticia, Amazonas, seis (6) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

1. De conformidad al numeral 4° del artículo 82 del C. G. del P., sírvase aclarar la pretensión primera de la demanda, toda vez que no indica que meses son los que presuntamente adeuda el señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO; deberá discriminar correctamente el valor del mes que pretende ejecutar aclarando cuales son las cuotas alimentarias mensuales y a cuanto equivalen los gastos de sostenimiento, salud y mudas de ropa, es decir, indique cuales son los meses que se adeudan, el concepto y su valor.
2. De conformidad al numeral 5° del artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 3 del artículo 84 del C. G. del P. sírvase acreditar el numeral quinto del acápite de hechos, toda vez que indica que el señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO adeuda la suma de \$1'197.000 por concepto de mudas de ropa, y gastos escolares, sin embargo, no aporta ninguna prueba que acredite este hecho.
3. De conformidad al numeral 6° del artículo 82, en concordancia con el numeral 2 del artículo 84 del C. G. del P. sírvase aportar el Registro Civil de Nacimiento del menor ANDRES SANTIAGO MENDOZA CASTIBLANCO señalado en el numeral 2 del acápite de pruebas.
4. De conformidad al numeral 10° del artículo 82 del C. G. del P. sírvase indicar la dirección electrónica de la demandante y del señor OSCAR JAVIER MENDOZA BERMEO para efectos de notificación.

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico [fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**RECONÓZCASE** personería a la señora **YIDA CONSUELO CASTIBLANCO COGUA**, para que actúe en el presente asunto en representación del menor **ANDRES SANTIAGO MENDOZA CASTIBLANCO**.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA**  
Leticia, Amazonas. Hoy 7 DE JULIO DE 2023 se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico



**KARINA COSSIO COPETE.**  
Secretaria.